

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

*Anuncio de 24 de mayo de 2018, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se dispone la notificación de actos administrativos en materia de subvenciones a las personas interesadas que se citan.*

Intentada, sin efecto, la notificación de los actos administrativos que se relacionan a continuación, en el último domicilio de la persona interesada que consta en los expedientes, este organismo considera procedente efectuar dichas notificaciones conforme a lo dispuesto en los artículos 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas y constancia de su conocimiento por la persona interesada, podrán comparecer, en el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, en las dependencias de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales de la Consejería de Cultura, sitas en Edificio Estadio Olímpico, s/n, Puerta M, de Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Entidad interesada: A Negro Producciones, S.L. (NIF: B-91287995).

Acto notificado: Resolución de imposición de pérdida del derecho a cobro.

Fecha resolución: 21.2.2018,

Ref.: AGI/14/009.

A tenor de la disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse el recurso potestativo de reposición, ante este mismo órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la resolución, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, antes mencionada, y con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Entidad interesada: Devito, S.L. (NIF: B-11523040).

Acto notificado: Resolución imposición de reintegro.

Fecha resolución: 25.1.2018.

Ref.: APD/14/011.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación de la misma, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Entidad interesada: Bikini Ducc, S.L. (NIF: B-91797902).

Acto notificado: Resolución inicio procedimiento de reintegro.

Fecha resolución: 10.4.2018.

Ref.: D/PPG/20266/11.

Se le informa que, de conformidad con lo previsto en el art. 42.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 94.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se concede al beneficio de la subvención un plazo de 15 días, contados a partir del

siguiente al recibo de la notificación del presente acuerdo para que alegue o presente ante esta Agencia de Instituciones Culturales los documentos que estime pertinentes.

Entidad interesada: Elisa Vargas León (NIF: 44.282.017-W).

Acto notificado: Resolución inicio procedimiento de reintegro.

Fecha resolución: 10.4.2018.

Ref.: T/PPG/07300/12.

Se le informa que, de conformidad con lo previsto en el art. 42.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 94.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se concede al beneficio de la subvención un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al recibo de la notificación del presente acuerdo para que alegue o presente ante esta Agencia de Instituciones Culturales los documentos que estime pertinentes.

Sevilla, 24 de mayo de 2018.- El Gerente, Alberto Mula Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»